

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**661.-** Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE REMESA EN LA PLANTA INCINERADORA DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 3 de marzo de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE REMESA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2010.

En Melilla, a 27 de febrero de 2010 se reúnen los miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de REMESA, integrada:

De una parte y en representación de la Empresa:

-D. Miguel Moralejo Vidal, y

-D. Diego García Boj

De otra parte y en representación de los trabajadores:

-D. José María Catalinas Aracil, en su condición de Delegado de Personal, único existente en la Empresa.

Asisten también a la reunión en calidad de asesores:

-D. Aurelio Ossorio Rodríguez, por parte de la representación de la Empresa, y

-D. Juan Pascual Sánchez, de la Unión General de Trabajadores, por parte de la representación de los trabajadores.

Tras un largo proceso negociador, en el que la mesa negociadora se constituyó el día 23 de marzo de 2006 y la celebración de 19 reuniones de la mesa negociadora del Convenio, las partes negociadoras acuerdan aprobar el IV Convenio Colectivo, procediendo, en prueba de conformidad, a la firma del texto final y completo que se adjunta a la presente acta como anexo.

Así mismo, se acuerda delegar en D. Diego García Boj para que proceda a dar traslado del presente Acuerdo y texto final, a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

Con la aprobación del IV Convenio Colectivo para los trabajadores de REMESA, las partes acuerdan, también, poner fin al procedimiento de Conflicto Colectivo, sobre el que ha recaído en primera instancia Sentencia del Juzgado Social de Melilla, de fecha 22 de octubre de 2009, Autos 0000369/2009, y actualmente en fase de recurso, conciliando dicho procedimiento de conflicto colectivo en los términos de las condiciones acordadas en el Convenio Colectivo aprobado, que sustituye y deroga al anterior cuya interpretación suscitó el planteamiento de dicho procedimiento. Para ello, las partes acuerdan presentar esta acta ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de